

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo terminado por desistimiento tácito, con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado del Fondo Nacional de Garantías solicita el desglose del documento mediante el cual se hizo la subrogación. Provea usted.

Santiago de Cali, julio 21 de 2020

La Secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, observa el Despacho que en el presente asunto se trata de una subrogación parcial de las obligaciones ejecutadas a favor del Fondo Nacional de Garantías, razón por la cual la solicitud de desglose debe ser coadyuvada por el acreedor inicial en el proceso. En tal razón, el Juzgado

RESUELVE:

Signifíquesele al memorialista que como quiera que la petición de desglose de los documentos mediante los cuales el Banco de Occidente subroga parcialmente la obligación ejecutada a favor del Fondo Nacional de Garantías no viene coadyuvado por el banco demandante, el despacho no puede acceder a la misma hasta tanto se subsane dicha deficiencia.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/760013103011201800164

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

815932160f79a09606a878d5ef2389f1b53a02389023cdb6872afbbae322e111

Documento generado en 21/07/2020 11:19:54 a.m.

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: julio 22 de 2020

*La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN*